

ACTO ADMINISTRATIVO: 25214-1-25-0019 del 26 de marzo de 2025.

Por el cual se corrige el acto administrativo 25214-1-24-0017 del 27 de noviembre de 2024 en la página 48 de 48 en el inciso posterior de notifíquese publíquese y cúmplase en lo referente a la fecha de ejecutoria.

**LA CURADORA URBANA 1 DE COTA - CUNDINAMARCA.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Municipal 72 de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que **LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** institución de educación superior sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida por la resolución 28 del 23 de febrero de 1949, otorgada por el Ministerio de Justicia con NIT 860.007.386-1, representada legalmente por el señor **MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.481.221, propietaria del predio denominado el **NOVICIADO OCCIDENTAL** con folio de matrícula inmobiliaria 50N-90606 número único predial NUPRE 252140000000000060020000000000 ubicado en la Vereda **LA MOYA** del municipio de Cota Cundinamarca, solicito ante este despacho la licencia urbanística de Parcelación para el predio citado.
2. Que este despacho expidió la licencia urbanística de parcelación mediante acto administrativo **25214-1-24-0017 del 27 de noviembre de 2024** "por el cual se adoptan las normas del Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP– aprobado por la Resolución 2437 del 9 de diciembre de 2020 para la Casa Hacienda El Noviciado, declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional –BICN–, el cual establece las normas urbanísticas aplicables para los diferentes sectores normativos ubicados en el área de influencia y en el área afectada del PEMP, se fijan compromisos, obligaciones a cargo del parcelador y se establecen otras disposiciones".
3. Que dicho acto administrativo fue debidamente notificado conforme a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015¹, artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011² y artículo 65 de la ley 9 de 1989³ de la siguiente manera:
 - Al solicitante, a través de notificación personal hecha a la señora Érika Johana Vargas Ortigón –apoderada especial–, el día 11 de diciembre de 2024, quien renunció a términos de ejecutoria.
 - A los terceros interesados, mediante la **EMISORA COMUNITARIA MAJUY STEREO 107,4 FM DE COTA – CUNDINAMARCA** con transmisión el 2 de diciembre de 2024 en las franjas de 2:45 p. m, 3:45 p. m y 4:45 p. m, dejando constancia de esta actuación en el expediente de la solicitud con número 25214-1-24-0006 de Junio 28 de 2024.
 - A los terceros interesados, por publicación en prensa, en la edición del día 15 de enero de 2025 del Diario La República –Asuntos Legales–.

¹ por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

² por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

³ Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.

ACTO ADMINISTRATIVO: 25214-1-25-0019 del 26 de marzo de 2025.

Por el cual se corrige el acto administrativo 25214-1-24-0017 del 27 de noviembre de 2024 en la página 48 de 48 en el inciso posterior de notifíquese publíquese y cúmplase en lo referente a la fecha de ejecutoria.

4. Que en la página 48 de 48 del citado acto administrativo se citó fecha de ejecutoria el día 17 de diciembre de 2024, siendo el correcto el 30 de enero de 2025.
5. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

(...)

*en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán **corregir los errores simplemente formales contenidos, en los actos, administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de olón de palabras.** En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

(...)

6. Que el objeto del presente acto administrativo corresponde a la corrección de la fecha de ejecutoria citado en la página 48 de 48 del acto administrativo 25214-1-24-0017 del 27 de noviembre de 2024.
7. Que la corrección de la fecha de ejecutoria del acto administrativo 25214-1-24-0017 del 27 de noviembre de 2024, **NO** da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revive los términos legales para demandar el acto administrativo.
8. Que, conforme con la parte motivada anteriormente expuesta es procedente aclarar la página 48 de 48 del citado acto administrativo.

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana 1 de Cota, Cundinamarca., **Arq. RUTH J. CUBILLOS SALAMANCA,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DE LA CORRECCIÓN DE LA FECHA DE EJECUTORIA EN EL INCISO POSTERIOR A NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE DE LA PAGINA 48 DE 48.

Corregir el inciso posterior de notifíquese y cúmplase de la página 48 de 48 en el inciso posterior al notifíquese del acto administrativo **25214-1-24-0017 del 27 de noviembre de 2024. Quedando de la siguiente manera:**



ACTO ADMINISTRATIVO: 25214-1-25-0019 del 26 de marzo de 2025.

Por el cual se corrige el acto administrativo 25214-1-24-0017 del 27 de noviembre de 2024 en la página 48 de 48 en el inciso posterior de notifíquese publíquese y cúmplase en lo referente a la fecha de ejecutoria.

Ejecutoriada en Cota -Cundinamarca. a los 30 días del mes de enero de 2025.

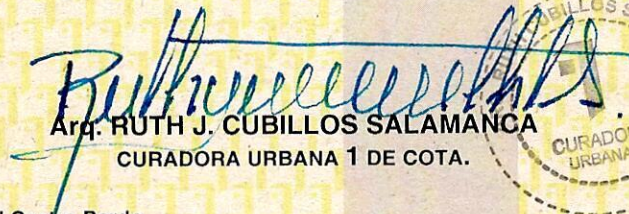
ARTÍCULO 2°: Los demás aspectos contenidos en el **ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-24-0017 del 27 de noviembre de 2024** se mantiene incólume.

ARTÍCULO 3°: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a **LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** con NIT 860.007.386-1, representada legalmente por el señor **MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.481.221, titular del **ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-24-0017 del 27 de noviembre de 2024**.

ARTÍCULO 4°: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cota, Cundinamarca el 26 de marzo de 2025.


Arq. RUTH J. CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA 1 DE COTA.

Proyecto: Arq. Freddy Manuel Castro Pardo
MP A22682017-80113308

Ejecutoriada en Cota, Cundinamarca el 26 de marzo de 2025.

CURADORA URBANA 
COTA
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
NIT: 51.716.336-9



ESPACIO EN BLANCO

REFERENCIA: 25214-1-24-0006

CONSTANCIA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-24-0017 DEL 27
NOVIEMBRE DE 2024

LA CURADORA URBANA 1 DE COTA - CUNDINAMARCA.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Municipal 72 de 2023, y

DEJA CONSTANCIA QUE:

1. Que **LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES** institución de educación superior sin ánimo de lucro con personería jurídica reconocida por la resolución 28 del 23 de febrero de 1949, otorgada por el Ministerio de Justicia con NIT 860.007.386-1, representada legalmente por el señor **MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 79.481.221, propietaria del predio denominado el **NOVICIADO OCCIDENTAL** con folio de matrícula inmobiliaria 50N-90606 número único predial NUPRE 252140000000000060020000000000 ubicado en la Vereda **LA MOYA** del municipio de Cota Cundinamarca, solicito ante este despacho la licencia urbanística de Parcelación para el predio citado.
2. Que este despacho expidió la licencia urbanística de parcelación mediante acto administrativo **25214-1-24-0017 del 27 de noviembre de 2024** "por el cual se adoptan las normas del Plan Especial de Manejo y Protección –PEMP– aprobado por la Resolución 2437 del 9 de diciembre de 2020 para la Casa Hacienda El Noviciado, declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional –BICN–, el cual establece las normas urbanísticas aplicables para los diferentes sectores normativos ubicados en el área de influencia y en el área afectada del PEMP, se fijan compromisos, obligaciones a cargo del parcelador y se establecen otras disposiciones".
3. Que dicho acto administrativo fue debidamente notificado conforme a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015¹, artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011² y artículo 65 de la ley 9 de 1989³ de la siguiente manera:
 - Al solicitante, a través de notificación personal hecha a la señora Érika Johana Vargas Ortigón –apoderada especial–, el día 11 de diciembre de 2024, quien renunció a términos de ejecutoria.
 - A los terceros interesados, mediante la **EMISORA COMUNITARIA MAJUY STEREO 107,4 FM DE COTA – CUNDINAMARCA** con transmisión el 2 de diciembre de 2024 en las franjas de 2:45 p. m, 3:45 p. m y 4:45 p. m, dejando constancia de esta actuación en el expediente de la solicitud con número 25214-1-24-0006 de junio 28 de 2024.
 - A los terceros interesados, por publicación en prensa, en la edición del día 15 de enero de 2025 del Diario La República –Asuntos Legales–.

¹ por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

² por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

³ Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.



REFERENCIA: 25214-1-24-0006

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-24-0017 DEL 27
NOVIEMBRE DE 2024**

4. Que una vez transcurrido el término de que trata el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, ni el solicitante ni los terceros interesados interpusieron los recursos de ley contra el referido acto administrativo.
5. Que en cumplimiento en los dispuesto en el artículo 2.2.6.2.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015 se informó a la Corporación Autónoma de Cundinamarca CAR al correo electrónico 'SAU@CAR.GOV.CO' el día 6 de enero de 2025.
6. Que teniendo en cuenta la notificación personal efectuada al solicitante de la licencia y su renuncia a términos para interponer recursos, el acto administrativo cobra fuerza ejecutoria el 30 de enero de 2025.
7. Que en todo caso y para todos los efectos, este acto administrativo quedó en firme y debidamente ejecutoriado a partir del 30 de enero de 2025, conforme a lo previsto en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011, siendo ésta la fecha a partir de la cual se contabilizará el término de vigencia de la licencia de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015.

Dada en Cota, Cundinamarca el 26 de marzo de 2025.


Arq. RUTH J. CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA 1 DE COTA.



Proyecto: Arq. Freddy Manuel Castro Pardo
MP A22682017-80113308.